



Radicado No.: *20191000001905*



Fecha: 25-09-2019

RESOLUCIÓN No. 190

"Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST 2019 – 2021, se designa a los representantes por parte del empleador y se nombra su presidente"

El Veedor Distrital, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 24 de 1993, artículo 4, literal a, y la Resolución 2013 de 1986, artículo 14, literal c, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012 estableció que el programa de salud ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Que el Decreto 614 de 1984, determinó las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país.

Que los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud expedieron la Resolución 2013 de 1986, "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene, y Seguridad Industrial en los lugares de Trabajo", la cual en su artículo 14° establece como obligación del empleador:

"(...) b) Designar sus representantes al Comité de Medicina, Higiene y Seguridad industrial.

c) Designar al presidente del Comité".

Que mediante la Resolución 157 de 2019 se adoptó el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Veeduría Distrital para la vigencia 2019.

Que una vez surtidos los trámites legales y dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, Decreto – Ley 1295 de 1994, se suscribió acta de constitución del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo comprendido entre el 25 de septiembre de 2017 y el 24 de septiembre de 2019.

Que en el mes de julio de 2019, mediante vía correo electrónico institucional, se convocó a los interesados en hacer parte de este Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de la entidad como representantes de los empleados.

Que durante el término establecido se inscribieron cuatro (4) candidatas para representar a los empleados ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, designación que se sometió a votación el 25 de julio de 2019, cuyos resultados fueron consignados en acta de cierre esa misma fecha, donde resultaron elegidas las servidoras públicas que se relacionan a continuación:

PRINCIPALES	SUPLENTES
CLAUDIA MARGOTH ZAMBRANO SANCHEZ	ALBA ROCIO FORERO VASQUEZ



Radicado No.: *2019100001905*



Fecha: 25-09-2019

RESOLUCIÓN No. 190

"Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST 2019 – 2021, se designa a los representantes por parte del empleador y se nombra su presidente"

JAZMIN ANDREA CUMBE PASTRANA

FRANCIA DEL PILAR TORRES ACEVEDO

Que con el propósito de conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST de conformidad con la normatividad vigente aplicable al mismo, junto con los representantes de los empleados elegidos mediante votación secreta, el Veedor Distrital debe realizar la designación de los representantes por parte del empleador para conformar el mencionado comité.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los siguientes funcionarios/as como representantes de la Veeduría Distrital como empleador, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Veeduría Distrital, para el período 2019-2021, así:

PRINCIPALES	SUPLENTES
MARIBEL GARZON MELO	ANGELA CONSUELO PARRA PARRA
ADÁN GIL PÉREZ	WILIAM FONSECA APARADOR

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Veeduría Distrital para el período 2019-2021, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Servidores Públicos como representantes de la Entidad:

PRINCIPALES	SUPLENTES
MARIBEL GARZON MELO	ANGELA CONSUELO PARRA PARRA
ADÁN GIL PÉREZ	WILIAM FONSECA APERADOR

Representantes por parte de los Servidores Públicos:

PRINCIPALES	SUPLENTES
CLAUDIA MARGOTH ZAMBRANO SANCHEZ	ALBA ROCIO FORERO VASQUEZ
JAZMIN ANDREA CUMBE PASTRANA	FRANCIA DEL PILAR TORRES ACEVEDO

ARTÍCULO TERCERO: El período para el cual fueron elegidos los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, es de dos (2) años contados a partir de su conformación.

Parágrafo: Las funciones y responsabilidades de los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, serán las previstas en el artículo 26 del Decreto 614 de 1984, el artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 y las establecidas en las normas que los modifiquen o adicionen.



Radicado No.: *20191000001905*

Fecha: 25-09-2019

RESOLUCIÓN No. 190

"Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST 2019 – 2021, se designa a los representantes por parte del empleador y se nombra su presidente"

ARTÍCULO CUARTO: Designar como Presidente del COPASST de la Veeduría Distrital, para el periodo 2019-2021, a la servidora MARIBEL GARZON MELO.

Parágrafo: Las funciones y responsabilidades del Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, serán las previstas en el artículo 12 de la Resolución 2013 de 1986 y las establecidas en las normas que los modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité en pleno elegirá al Secretario (a), entre la totalidad de sus miembros, el cual tendrá las funciones y responsabilidades previstas en el artículo 13 de la Resolución 2013 de 1986 y las establecidas en las normas que los modifiquen o adicionen.





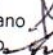
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente resolución a los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y publicarla en la página web e intranet de la Entidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir del 25 de septiembre de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2019.


JAIME TORRES MELO
Veedor Distrital

Aprobó: Daniel Andrés García Cañón - Viceveedor Distrital. 
Francisco José Ayala Sanmiguel – Abogado Contratista Viceveeduría Distrital 
Revisó: Tatiana Mendoza Lara – Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica (E). 
Luz Adriana Cárdenas Corredor, Asesora, Código 105, Grado 01- Oficina Asesora de Jurídica. 
Elaboró: Sandra Lulieith Gómez Gómez - Profesional Responsable - Proceso Administración de Talento Humano. 
Meyer Alexander Forero Silva - Abogado Contratista Proceso de Administración de Talento Humano. 